



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

OF. : G.R. Nº 1.954 /

ANT.: Transferencia Teletón Región de Los Ríos, Gestiona Inclusión - Código BIP Nº40045933

MAT.: Adjunta Convenio Transferencia y Resolución Exenta, para ejecución del Proyecto que se indica.

VALDIVIA, 27.12.2022

A : VICEPRESIDENTE SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO
SR. ADEMIR DOMINIC CÁRDENAS

DE : JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
SR. BRUNO BURGOS VÁSQUEZ

Junto con saludarle a través del presente, remito a usted el Convenio Mandato y Resolución Exenta Nº 2.187 de fecha 23 de diciembre de 2022, relativo a la ejecución de la "Transferencia Teletón Región de Los Ríos, Gestiona Inclusión", código BIP Nº40045933, para efectos de la realización oportuna de las gestiones que correspondan en su calidad de Unidad Receptora de Recursos Públicos.

A la vez se indica que para hacer efectiva la transferencia a su institución deberá adjuntar a la brevedad lo siguiente:

- 1) Las garantías, expuesta en el numeral noveno del Convenio de Transferencia adjunto, las que deben tener fecha 2022, tal como fue indicado anteriormente.
- 2) El detalle de las estimaciones de gastos mensuales y su programación firmado por el representante legal de su institución y por el jefe o encargado de finanzas, los cuales deberán enmarcarse estrictamente a lo que fue aprobado por el proyecto, tal como fue solicitado anteriormente.
- 3) El Registro Central de Colaboradores del Estado, donde se verifique que su institución es receptoras de fondos públicos.

Cabe recordar que la rendición de los fondos está regulado por la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas, que establece entre otras cosas el envío a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su rendición.

Finalmente indicarle que, como contraparte de su gestión para el desarrollo de la iniciativa mencionada, se ha asignado como Analista de Inversión al funcionario de la División de Presupuesto e Inversión Sra. Patricia Durán (pduran@goredelosrios.cl).

Sin otro particular, saluda atte.



BRUNO BURGOS VÁSQUEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO DE LOS RÍOS

KBG/PDS/pds
DISTRIBUCIÓN :

1. Destinatario: felix.allendes@teleton.cl cristian.valdes@teleton.cl
2. División de Desarrollo Social y Humano: zreyes@goredelosrios.cl rpedraza@goredelosrios.cl
3. Archivo Analista.
4. Oficina de Partes.

www.goredelosrios.cl

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA, SUSCRITO CON SOCIEDAD PRO AYUDA
AL NIÑO LISIADO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2187

VALDIVIA, 23 de diciembre 2022.

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de 22 de diciembre 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el SOCIEDAD PRO AYUDA AL NIÑO LISIADO, destinado a ejecutar el programa denominado de acuerdo a Ficha IDI, **“TRANSFERENCIA TELEFÓN REGION DE LOS RÍOS, GESTIONA INCLUSIÓN”**, código BIP 40045933-0, que contempla como costo total un presupuesto de M\$197.298.-, con cargo al presupuesto de inversión del Gobierno Regional; y los antecedentes señalados en el convenio en su cláusula primera, convenio transcrito en el resuelvo primero de esta resolución.
2. El reporte de Ficha IDI 2022 del Programa señalado que contempla para el ítem “Contratación de Programa”, un costo total de M\$ 197.298.-, y de ellos, el total es para el año 2022.
3. El Certificado N° 254 de 29 de diciembre 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el mencionado Consejo aprobó por mayoría absoluta, la distribución del **Presupuesto de Inversión Regional año 2022** en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan la 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a esas iniciativas de inversión, entre los que se encuentra el marco de Desarrollo Social y Humano,
4. Que, de acuerdo a lo informado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, en conformidad a los artículos 36 y 78 de la L.O.C. N° 19.175, el programa materia de la presente resolución, al tener un valor inferior a 7.000 UTM, no requiere aprobación individual del Consejo Regional de Los Ríos, bastando la circunstancia que el mencionado órgano colegiado haya aprobado el marco presupuestario en el cual se encuadra la iniciativa, para este caso “Desarrollo Social y Humano”.
5. La Glosa 02 de la Ley 21.395 de presupuestos para el Sector Público año 2022, común para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, la que en su N° 5.1 establece que los Gobiernos Regionales con los recursos incluidos en su subtítulo 33, podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esa ley, para el financiamiento de la tipología de programas que la misma glosa señala, indicando en su letra i) los de rehabilitación e inclusión social.
6. El Certificado Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad N° 72 de 29 de noviembre 2022, de la coordinadora de la Unidad de Programación y Presupuesto, que indica que el programa señalado se encuentra dentro del marco presupuestario **“Desarrollo Social y Humano”**.
7. El Certificado de Visación N°141 de Programas de Transferencia Corrientes y de Capital de 18 de noviembre de 2022, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, quienes certifican que la mencionada Entidad Receptora presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución N° 30 de CGR: **“Entidad no posee programas en ejecución con este GORE”**.
8. La Resolución Afecta N° 145 de 28 de octubre 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, programa de inversión regional, tomada razón el 02 de diciembre 2022, asignando al programa de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado materia de la presente resolución, la suma de M\$197.298.-
9. Lo dispuesto en la Resolución N°7 / 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
11. La Sentencia de 9 de julio de 2021, dictada en causa ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia suscrito el 22 de diciembre 2022, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, que es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**

En Valdivia, 22 de diciembre 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el “**Gobierno Regional**” o “**GORE**”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad N° 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra la **SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, en adelante “**Entidad Receptora**”, R.U.T. N° 81.897.500-7, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Vice presidente don **ADEMIR DOMIC CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 12.487.901-9; ambos domiciliados para estos efectos en Alameda 4620, Estación Central, Región Metropolitana, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

- a. Que la Glosa 02, la cual en su numeral 5.1 letra i), común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.395 de Presupuestos para el sector Público año 2022, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley.
- b. El Certificado CORE N°254 de 29 de diciembre de 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, se aprobó por mayoría absoluta, la distribución del **Presupuesto de Inversión Regional año 2022** en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión.

La distribución totaliza \$ 57.020.756.000.-, de acuerdo al siguiente resumen de marcos Presupuestarios aprobados; *Iniciativas de Inversión y Protocolo de Acuerdo para la Gestión Presupuestaria*

CLASIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	VALOR COSTO TOTAL DE LA CARTERA	VALOR PROGRAMADO 2022
INICIATIVAS MAYORES A 7.000 UTM	202.213.14.2527	40.230.896.448
MARCO: DESARROLLO ECONOMICO, FOMENTO E INNOVACION		2.556.660.000
MARCO: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		6.154.086.178
MARCO: INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS		8.079.113.374
	TOTAL	57.020.756.000

- c. El reporte de Ficha IDI 2022 de Programa “**TRANSFERENCIA TELETÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, GESTIONA INCLUSIÓN**”, que contempla para el ítem “*Contratación del Programa*”, un presupuesto de M\$197.298.-
- d. El Reporte de Admisibilidad Estratégica Folio 361 -2022 del 15.09.2022, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- e. La Evaluación Técnica elaborada por la División de Desarrollo Social y Humano.
- f. El Certificado N° 72 de 29 de noviembre 2022 “*Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad*”, de la coordinadora de la Unidad de Programación y Presupuesto, que certifica que el estudio señalado, se encuentra dentro del marco “**Desarrollo Social y Humano**”.
- g. El Certificado de Visación N° 141 de Proyectos de Transferencia, de fecha 18 de noviembre 2022, que certifica que la mencionada entidad receptora presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución 30 de CGR): “**La Entidad no posee programas en ejecución con este GORE**”.

- h. Que, mediante Memorandum N° 1715 de fecha 29.11.2022, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, recepcionado en Dpto. Jurídico el 01.12.2022, se solicita la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la “Entidad Receptora” la cantidad de \$197.298.000.- (ciento noventa y siete millones doscientos noventa y ocho mil pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa denominado de acuerdo a Ficha IDI y Certificado Core “TRANSFERENCIA TELETÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, GESTIÓN INCLUSIÓN”, código BIP 40045933-0, y en Resolución de identificación presupuestaria N°145 del 28/10/22 de Subdere, tomada razón el 02/12/22 “TELETÓN Región de Los Ríos, Gestión Inclusión”, código BIP 40045933-0, en adelante el Programa.

La “Entidad Receptora” por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del “Gobierno Regional”, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la “Entidad Receptora”, el cual se actualizará todos los meses, al avance efectivo de la utilización de estos recursos y a la disponibilidad presupuestaria.

“El Gobierno Regional”, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Estudio; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

Objetivo general del programa:

Aumento en los niveles de Inclusión Social de usuarias y Usuarios de Teletón

Descripción general del programa:

Con la implementación de las estrategias que abordan la problemática, se busca “Contribuir a generar un suficiente nivel de inclusión social de los Usuarios(as) Teletón”.

Justificación del Programa:

La presente iniciativa permitiría aumentar el sentido de pertenencia de niños, niñas y jóvenes con discapacidad por medio de espacios participativos, sociales, comunitarios e institucionales, en los que pueda interactuar y compartir distintas experiencias sociales.

Se proponen metas u objetivos para cada territorio y planes de acción específicos y transversales asociadas al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de región.

Finalmente, con este programa se busca avanzar en un proceso paulatino que permita una efectiva inclusión social, de las personas en situación de discapacidad y sus familias, para lo cual se busca construir una articulación entre las personas, las comunidades, el Gobierno Regional.

Población objetivo:

- Para la consideración de la población objetivo, se ha considerado como línea base el total de la población regional, que de acuerdo a los datos entregados por el Censo del año 2017 alcanzan los 384.837 habitantes, de este total, a partir de esta cantidad de habitantes, se extrapola para calcular la población de referencia, la cual se encuentra en el rango etario entre los 0 y 24 años y alcanzan los 135.863 habitantes, de estos, se estima que el 19,5% presenta algún tipo de discapacidad, según los datos de la Endisc II, y alcanzan los 26.4093 habitantes.

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación con la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, en aquellas materias en que la aplicación del Programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas.

Adicionalmente, **la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional**, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la “Entidad Receptora”, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la “Entidad Receptora” rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIP.

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar “Gobierno Regional” un **comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y un **informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados con la **documentación de respaldo en fotocopia formato papel o formato digital**. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del “GORE”.

La cuenta final que entregue la “Entidad Receptora” deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la “Entidad Receptora” y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del “Gobierno Regional” para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el “Gobierno Regional” rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la “Entidad Receptora”.

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a la **División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional**.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIP, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la “Entidad Receptora” podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al “Gobierno Regional” para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la “Entidad Receptora” siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa de acuerdo a Ficha IDI y Certificado Core “TRANSFERENCIA TELETON REGIÓN DE LOS RÍOS, GESTIONA INCLUSIÓN”, código BIP 40045933-0, y en Resolución de identificación presupuestaria N°145 del 28/10/22 de Subdere, tomada razón el 02/12/22 “TELETÓN Región de Los Ríos, Gestiona Inclusión”, código BIP 40045933-0.

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a Entidad Receptora.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.682, de 2003, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, del 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la “Entidad receptora” de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

NOVENO: GARANTÍAS

Se deja expresamente estipulado que el Gobierno Regional de Los Ríos deberá solicitar garantías que se indican más adelante a la Entidad Receptora e incluso condicionar la transferencia de recursos, a la presentación de estas garantías.

Las garantías que la Entidad Receptora debe presentar son las siguientes:

Garantía “por el fiel cumplimiento”: Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, irrevocable y pagadera a la vista, por un monto ascendente al 10% del valor total del contrato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto. El plazo de vigencia de esta garantía de “fiel cumplimiento” será la vigencia del contrato definitivo aumentado en un período de **120 días corridos** por sobre la duración del proyecto. En caso de ser necesario actualizar los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías. En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

Garantía “por el correcto uso de los recursos” (anticipo): Debe presentar una garantía “por el correcto uso de los recursos” por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de **120 días corridos** por sobre la duración del proyecto. El Gobierno Regional de los Ríos podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieran posteriormente. La solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse por **el ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del proyecto y cumplida presentación ante el CORE si fuera requerida.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la “Entidad receptora” de la resolución totalmente tramitada del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el presente convenio y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas final.

El plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, con el debido fundamento.

La ejecución de este programa contempla un período de 14 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería de don **ADEMIR DOMIC CÁRDENAS**, para representar a la **SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, consta de la escritura pública de fecha 10 de abril 2018, otorgada ante el Notario Público - Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 6.226-2018.

2° TRANSFIÉRASE a la **SOCIEDAD PRO AYUDA AL NIÑO LISIADO**, el monto de \$ **197.298.000.-** (ciento noventa y siete millones doscientos noventa y ocho mil pesos) con cargo al programa de inversión regional del presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, de los años que correspondan y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Del monto señalado **el total**, corresponden para el año 2022 según ficha IDI del programa y Resolución Afecta N° 145 del año 2022, de la SUBDERE; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° INSTRÚYASE al Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4° IMPÚTESE el monto que irrogará el convenio de transferencia aprobado en el resuelvo primero al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2022, programa de inversión regional, Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 384 C.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

BBV/ RPC/ JVS/ PHB/ CMZ/ KBC/ PDS/ ZRS/ cap.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado
- 2.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
- 3.- Jefe División de Desarrollo Social y Humano.
- 4.- Depto. Finanzas.
- 5.- Inversiones.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**

En Valdivia, **22 DIC 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **“Gobierno Regional”** o **“GORE”**, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad N° 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra la **SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, en adelante **“Entidad Receptora”**, R.U.T. N° 81.897.500-7, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Vice presidente don **ADEMIR DOMIC CÁRDENAS**, cédula nacional de identidad N° 12.487.901-9; ambos domiciliados para estos efectos en Alameda 4620, Estación Central, Región Metropolitana, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

- a. Que la Glosa 02, la cual en su numeral 5.1 letra i), común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.395 de Presupuestos para el sector Público año 2022, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley.
- b. El Certificado CORE N°254 de 29 de diciembre de 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, se aprobó por mayoría absoluta, la distribución del **Presupuesto de Inversión Regional año 2022** en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión.

La distribución totaliza \$ 57.020.756.000.-, de acuerdo al siguiente resumen de marcos Presupuestarios aprobados; Iniciativas de Inversión y Protocolo de Acuerdo para la Gestión Presupuestaria.

CLASIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	VALOR COSTO TOTAL DE LA CARTERA	VALOR PROGRAMADO 2022
INICIATIVAS MAYORES A 7.000 UTM	202.213.14.2527	40.230.896.448
MARCO: DESARROLLO ECONOMICO, FOMENTO E INNOVACION		2.556.660.000
MARCO: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		6.154.086.178
MARCO: INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS		8.079.113.374
	TOTAL	57.020.756.000

- c. El reporte de Ficha IDI 2022 de Programa “**TRANSFERENCIA TELETON REGION DE LOS RÍOS, GESTIONA INCLUSIÓN**”, que contempla para el ítem “Contratación del Programa”, un presupuesto de M\$197.298.-
- d. El Reporte de Admisibilidad Estratégica Folio 361 -2022 del 15.09.2022, elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- e. La Evaluación Técnica elaborada por la División de Desarrollo Social y Humano.
- f. El Certificado N° 72 de 29 de noviembre 2022 “Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad”, de la coordinadora de la Unidad de Programación y Presupuesto, que certifica que el estudio señalado, se encuentra dentro del marco “**Desarrollo Social y Humano**”.
- g. El Certificado de Visación N° 141 de Proyectos de Transferencia, de fecha **18 de noviembre 2022**, que certifica que la mencionada entidad receptora presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución 30 de CGR): “**La Entidad no posee programas en ejecución con este GORE**”.
- h. Que, mediante Memorándum N° **1715 de fecha 29.11.2022**, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, recepcionado en Dpto. Jurídico el 01.12.2022, se solicita la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la “**Entidad Receptora**” la cantidad de **\$197.298.000.-** (ciento noventa y siete millones doscientos noventa y ocho mil pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa

denominado de acuerdo a Ficha IDI y Certificado Core **“TRANSFERENCIA TELETÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, GESTIONA INCLUSIÓN ”**, código BIP 40045933-0, y en Resolución de identificación presupuestaria N°145 del 28/10/22 de Subdere, tomada razón el 02/12/22 **“TELETÓN Región de Los Ríos, Gestiona Inclusión”**, código BIP 40045933-0, en adelante el Programa.

La **“Entidad Receptora”** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **“Gobierno Regional”**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **“Entidad Receptora”**, el cual se actualizará todos los meses, al avance efectivo de la utilización de estos recursos y a la disponibilidad presupuestaria.

“El Gobierno Regional”, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Estudio; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

Objetivo general del programa:

Aumento en los niveles de Inclusión Social de usuarias y Usuarios de Teletón

Descripción general del programa:

Con la implementación de las estrategias que abordan la problemática, se busca **“Contribuir a generar un suficiente nivel de inclusión social de los Usuarios(as) Teletón”**.

Justificación del Programa:

La presente iniciativa permitiría aumentar el sentido de pertenencia de niños, niñas y jóvenes con discapacidad por medio de espacios participativos, sociales, comunitarios e institucionales, en los que pueda interactuar y compartir distintas experiencias sociales.

Se proponen metas u objetivos para cada territorio y planes de acción específicos y transversales asociadas al desarrollo económico, social, cultural y ambiental de región.

Finalmente, con este programa se busca avanzar en un proceso paulatino que permita una efectiva inclusión social, de las personas en situación de discapacidad y sus familias, para lo cual se busca construir una articulación entre las personas, las comunidades, el Gobierno Regional.

Población objetivo:

- Para la consideración de la población objetivo, se ha considerado como línea base el total de la población regional, que de acuerdo a los datos entregados por el Censo del año 2017 alcanzan los 384.837 habitantes, de este total, a partir de esta cantidad de habitantes, se extrapola para calcular la población de referencia, la cual se encuentra en el rango etario entre los 0 y 24 años y alcanzan los 135.863 habitantes, de estos, se estima que el 19,5% presenta algún tipo de discapacidad, según los datos de la Endisc II, y alcanzan los 26.4093 habitantes.

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La **División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional** deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación **con la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional**, en aquellas materias en que la aplicación del Programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas.

Adicionalmente, **la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional**, podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la “**Entidad Receptora**”, no serán



incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en fotocopia formato papel o formato digital**. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a **la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional**.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la “**Entidad Receptora**” podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al “**Gobierno Regional**” para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la “**Entidad Receptora**” siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa de acuerdo a Ficha IDI y Certificado Core “**TRANSFERENCIA TELETÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, GESTIONA INCLUSIÓN**”, código BIP 40045933-0, y en Resolución de identificación presupuestaria N°145 del 28/10/22 de Subdere, tomada razón el 02/12/22 “**TELETÓN Región de Los Ríos, Gestiona Inclusión**”, código BIP 40045933-0.

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a Entidad Receptora.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.682, de 2003, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, del 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la “**Entidad receptora**” de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

NOVENO: GARANTÍAS

Se deja expresamente estipulado que el Gobierno Regional de Los Ríos deberá solicitar garantías que se indican más adelante a la Entidad Receptora e incluso condicionar la transferencia de recursos, a la presentación de estas garantías.

Las garantías que la Entidad Receptora debe presentar son las siguientes:

Garantía “por el fiel cumplimiento”: Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del convenio, deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria, irrevocable y pagadera a la vista, por un monto ascendente al **10%** del valor total del contrato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos. El documento deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto. El plazo de vigencia de esta garantía de “fiel cumplimiento” será la vigencia del contrato definitivo aumentado en un período de **120 días corridos** por sobre la duración del proyecto. En caso de ser necesario actualizar los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías. En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

Garantía “por el correcto uso de los recursos” (anticipo): Debe presentar una garantía “por el correcto uso de los recursos” por un valor equivalente al monto total que se transfiere en la primera cuota. Ésta deberá ser emitida con un período de vigencia de **120 días corridos** por sobre la duración del proyecto. El Gobierno Regional de los Ríos podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieran posteriormente. La solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse por **el ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del proyecto y cumplida presentación ante el CORE si fuera requerida.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la “Entidad receptora” de la resolución totalmente tramitada del Gobierno Regional de Los Ríos que aprueba el presente convenio y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas final.

El plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, con el debido fundamento.

La ejecución de este programa contempla un período de **14 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.**

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO SEGUNDO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería de don **ADEMIR DOMIC CÁRDENAS**, para representar a la **SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**, consta de la escritura pública de fecha 10 de abril 2018, otorgada ante el Notario Público - Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 6.226-2018.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

BBV/ RPC/ PHB/ KBG/ PDS/ ZRS/ cap.



ADEMIR DOMIC CÁRDENAS
VICEPRESIDENTE
SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO
ADEMIR DOMIC C.
Vicepresidente Ejecutivo
Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado
Teletón